

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXI

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 1o. DE AGOSTO DE 1979

No. 18.879

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 38 de 4 de julio de 1979, por la cual se aprueba la Resolución No. 53, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 6 de junio de 1979.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

APRUEBASE UNA RESOLUCION LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS

DECRETO NUMERO 38
(de 4 de julio de 1979)

Por el cual se aprueba la Resolución No. 53, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 6 de junio de 1979.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Resolución No. 53, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 6 de junio de 1979, cuyo texto es el siguiente:

"REPUBLICA DE PANAMA.- MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO.- RESOLUCION No. 53.- PANAMA, 6 de junio de 1979.- LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional de Carreras actúa dentro de la jurisdicción de la Junta de Control de Juegos, teniendo a su cargo la atención y vigilancia inmediata de las carreras de caballos, en forma que seguran los intereses de los criadores, dueños, preparadores y jinetes, así como del público en general;

Que se hace necesario modificar la composición de dicha Comisión a fin de que pueda cumplir mejor con sus fines, así como precisar, en forma debida sus atribuciones y funciones;

Que es necesario reconocer a los miembros de la Comisión Nacional de Carreras, una dieta que se ajuste a la jerarquía y funciones que desempeñan como autoridad dentro de la actividad de la hipica nacional.

RESUELVE

1.- La Comisión Nacional de Carreras funcionará como dependencia de la Junta de Control de Juegos y estará integrada así:

Un Representante designado por la Junta de Control de Juegos, quien la presidirá. Este Representante será un miembro de la Asesoría Legal del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

El Gerente General del Hipódromo Presidente Remón, o su representante, quien no podrá ser funcionario con atribuciones decisorias en los programas de carreras.

Un miembro de la comunidad de reconocida solvencia moral y económica, designado por la Junta de Control de Juegos.

La Comisión tendrá un Secretario y Asesor Legal que lo será el Asesor Legal del Hipódromo Presidente Remón.

Cada miembro de la Comisión Nacional de Carreras tendrá un suplente, así:

Los designados por la Junta de Control de Juegos, otros designados en igual forma.

El del Gerente del Hipódromo Presidente Remón, su Asistente.

Cada miembro de la Comisión recibirá como dieta, por cada sesión a que asista, la suma de B/.50.00 (Cincuenta Balboas). Igual dieta cobrarán los suplentes cuando actúen en la Comisión.

2.- Los miembros de la Comisión Nacional de Carreras tendrán derecho a voz y voto.

3.- La Comisión Nacional de Carreras tendrá las siguientes atribuciones:

a) Conceder las licencias de preparadores, propietarios, jinetes y empleados de corral.

b) Cancelar las referidas licencias cuando a su juicio procedan.

c) Autorizar o revocar la inscripción de caballos de pura sangre en el Hipódromo Presidente Remón.

d) Recomendar a la Junta de Control de Juegos las modificaciones del Reglamento de Carreras, que se estimen convenientes.

e) Revisar y confirmar todo lo acontecido en las reuniones de carreras, así como aclarar, modificar, revocar o confirmar las sanciones impuestas por las autoridades de carreras en el desempeño de sus funciones, que sean reclamadas dentro de los tres días siguientes a su imposición.

4.- Las decisiones de la Comisión Nacional de Carreras podrán ser apeladas, dentro de los 5 (cinco) días siguientes a su notificación, ante la Junta de Control de Juegos.

Los fallos de segunda instancia de la Junta de Control de Juegos, agotarán la vía gubernativa y serán recurribles únicamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5.- Esta Resolución modifica o deroga cualesquiera disposiciones que le sean contrarias y requiere para su validez la aprobación del Organismo Ejecutivo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(Fdo.) ERNESTO PEREZ BALLADARES, Ministro de Hacienda y Tesoro, Presidente de la Junta de Control de Juegos.- (Fdo.) DAMIAN CASTILLO D., Contralor General de la República, Miembro Principal".

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto regirá desde su expedición.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de julio de mil novecientos setenta y nueve.

ARISTIDES ROYO
Presidente de la República

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Ministro de Hacienda y Tesoro

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/18.00
En el Exterior B/18.00
Un año en la República: B/36.00
En el Exterior: B/36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

y copia del mismo se tiene a disposición de la Parte interesada para su publicación.

Licda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio

Licda. Juan Manuel Cedeño M.
Secretario Ad-Hoc

Lo anterior es fiel copia de su original

Licda. Juan Manuel Cedeño M.
Funcionario Instructor

(L528648)
(2a. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Por este medio se avisa al público, que mediante contrato de 21 de marzo de 1979, he vendido el establecimiento comercial denominado "Lavamático Olímpico" con Licencia Comercial Tipo "B", No. 3592, ubicado en Urbanización Jardín Olímpico, Panamá, Panamá, vendido a Hanania Eitan.

Lo anterior es para los efectos del artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, julio de 1979.

Mario Díaz
Cédula No. 8-160-904

L463243
(3a. publicación)

AVISOS Y EDICTOS

PANAMA, 25 DE JUNIO DE 1979

Yo, Jesús Alberto García Jiménez, con cédula de identidad 8 - 171 - 339, propietario del establecimiento comercial denominado "Compra y Venta García", ubicado en Calle 9a. San Felipe número 5- 35, en cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio en su Artículo 777 hago saber que dicho establecimiento ha sido vendido al sr. Lorenzo Carranza Cuesta con céd. de identidad 8 - 17 - 276.

L 528551

Tercera Publicación.

EDICTO EM PLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio, a solicitud de Parte interesada, en uso de sus facultades legales por medio del Presente Edicto,

EM PLAZA:

Al representante legal de la sociedad ROEMER, S.A. INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica SERTAL promovida en su contra por la firma de abogados DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI en representación de la empresa BIOFARMA, S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del despacho de la Asesoría Legal del Ministerio, hoy veinte de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979)

EDICTO EM PLAZATORIO

La suscrita DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del Presente edicto,

EM PLAZA:

Al representante legal de la sociedad PUNCH CORPORATION, cuyo domicilio se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de su apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de cancelación a la solicitud del registro de la marca de fábrica PONCHE HAWAIIANO o HAWAIIAN PUNCH promovida en su contra por la firma DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI en representación de RJR FOODS INC., advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el Presente EDICTO en lugar público del Despacho hoy 20 de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979), y copias del mismo se tienen a disposición de la Parte interesada para su publicación.

Licda. GEORGINA I. DE PEREZ
Directora General de Comercio

Licda. DIXIANA CANDANEDO
Secretaria Ad-Hoc

Lo anterior es fiel copia de su original
Licda. Dixiana Candanedo

L528647
Primera Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
UNIVERSIDAD DE PANAMA
(PROGRAMA UNIPAN-BID II)
Préstamo No. 578/SF-PN
AVISO IMPORTANTE

El plazo para la presentación de la documentación se extenderá hasta el 24 de agosto de 1979, considerando 45 días corridos a partir de la fecha del último aviso publicado en la Gaceta Oficial el 9 de julio de 1979

DR. DIOGENES CEDEÑO CENCI
Rector

(Segunda publicación)

UNIVERSIDAD SANTA MARIA LA ANTIGUA
PRESTAMO No. 578/SF - PN
AVISO DE PRECALIFICACION
ADDENDA No. 1

LA OFICINA EJECUTORA del Programa USMA - BID, AVISA por este medio que se ha extendido por (4) cuatro días más el plazo de entrega de la documentación para la precalificación de firmas interesadas en contratar las Obras de:

EDIFICIOS PARA LABORATORIOS, PROCESAMIENTO DE DATOS Y ADMINISTRACION, CENTRO UNIVERSITARIO/AULAS Y OBRAS DE URBANIZACION. El plazo de la presentación de la documentación vencerá el 24 de agosto de 1979, y la misma deberá ser presentada en la OFICINA EJECUTORA del Programa USMA - BID, ubicada en la Universidad Santa María la Antigua, Edificio "G", Salón "G" 8, durante las horas hábiles de 8:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

R.P. Carlos María Ariz, c.m.f.
RECTOR

L435056

2da. publicación

AVISO DE REMATE

--DALYS LEE DE MARTINEZ, Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros CASA MATREZ contra KAN HUNG CHIQUEO-- se ha señalado el día 23 de agosto de 1979, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe, así: Finca No. 3888, inscrita en el Registro Público al folio 62 del tomo 88 P.H., Sección de la Propiedad Horizontal, Provincia de Panamá, consiste en un apartamento, ubicado en la tercera planta del Edificio denominado AZULEJO en calle noventa y ocho del Corregimiento de San Francisco con las siguientes medidas y linderos, NOR- OESTE: colinda con espacio libre área de uso común, NO-ROESTE con pared medianera apartamento No. 14 por el SU-ROESTE: área de uso común (escalera) y vestíbulo 2 y pared medianera apartamento No. 16 SURESTE: espacio libre sobre lote no construido, arriba con el techo --abajo apartamento No. 11, tiene una superficie total de 91 metros con 215 centímetros. El apartamento en mención es el No. 15 y consta de 2 recámaras con sus closets, 2 servicios, sala comedor, cocina, recámara de servicios, área de lavandería, pasillo con closets y balcón, está construido con paredes de bloques con repello,

pisos de baldosas, cielo raso de celotex, ventanas con persianas de vidrio y malla contra insecto Puertas de madera.

Servirá de base para el remate, la suma de B/ 14,904.61 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal, el 5% de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial, que a la letra dicen:

"ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá, para que su postura sea admisible, consignar el 5% del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el 20% del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley."

"ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo, se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será postura hábil la que se haga por la mitad del avalúo."

"ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentare postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior."

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve (1979).

La Secretaría en funciones de Alguacil Ejecutor

DALYS LEE DE MARTINEZ

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Panamá, 25 de julio de 1979

DALYS LEE DE MARTINEZ
Secretaria Ad hoc

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión intestada de MARIA ENDELISA DEL CID, se ha dictado un auto, cuya parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Auto No. 237-DAVID, veintuno (21) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979),

VISTOS:

Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de MARIA ENDELISA DEL CID, desde el día veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), fecha de su defunción; y,

Que es heredera, sin perjuicio de terceros, ADELAIDA MIRANDA MIRANDA, en su condición de hija de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese. (Fdo). Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito. (Fdo). Félix A. Morales".

Por tanto, se fija el presente edicto en el lugar de costumbre de la Secretaría del tribunal, hoy veintisiete (27) de junio de mil novecientos setenta y nueve (1979) por el término de diez (10) días.

David, 27 de junio de 1979

El Juez, (Fdo). Guillermo Mosquera P.
El Secretario,

(Fdo). Félix A. Morales.

L528729
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE...

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al Público,

HACE SABER:

Que, en el Juicio Ejecutivo Hipotecario Propuesto por el BANCO DE BOGOTA contra REPARTO CHANIS, (DEUDOR) NORBERTO NAVARRO Y JOSE RAMON GUZADO (Fiadores Solidarios de la Obligación Hipotecaria y Anticrética), se ha señalado al día 30- de agosto del año actual, para que tenga lugar el remate de los bienes embargados en este juicio y cuya descripción es la siguiente:

FINCA No. 56.115, inscrita al folio 430, del Tomo 1275 de la Sección de la Propiedad, que consiste en un lote de terreno marcado con el número L-122, situado en la Urbanización Reparto Chanis, jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos y Medidas: Partiendo del extremo Suroeste del lote que se describe con rumbo Norte 51 grados 13 minutos, 20 segundos Este, se mide 11 metros 4 centímetros limitando con la calle A, de parcelación y se llega al siguiente punto; de allí con rumbo Norte 41 grado 48 minu-

tos 40 segundos Oeste, se miden 30 metros limitando con servidumbre existente hasta llegar al siguiente punto de allí, con rumbo Sur, 51 grados, 54 minutos 20 segundos Oeste se miden 9 metros 95 centímetros limitando con el lote 325 de Reparto Chanis, S.A., hasta llegar al siguiente punto, de allí, con rumbo Sur 39 grados 39 minutos 24 segundos, Este, se miden 30 metros 7 centímetros hasta llegar al punto de partida, limitando con el lote 1-22-A con un valor de B/4,744.32, Superficie: 314 metros cuadrados con 9361 centímetros cuadrados, Mejoras no declaradas. Se encuentra un edificio ubicado en la misma finca, de tres pisos, de mampostería, en mal estado, sin ventanas, sin servicio sanitario, puertas rotas, mobiliario de la cocina destrozado, lo mismo que los roperos. Cada piso consiste de dos apartamentos con 3 recámaras, sala comedor, cocina, cuarto de empleada, lavandería, sala de estar con frente a la calle, pintura en mal estado, ciclo raso dañado, los peritos de común acuerdo le asignaron la suma de B/125,000.00.

FINCA No. 55.044, inscrita al Tomo 1258, folio 220 que consiste en un lote de terreno que formó parte de la parcela A- del Reparto Chanis, situado con frente a la Vía Cuacuentenario en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, Linderos: Partiendo del punto A en dirección Sur, 65 grados 34 minutos 50 segundos Oeste, se miden una distancia de 48 metros 55 centímetros al punto B, luego en dirección Norte, 27 grados 31 minutos 30 segundos, Oeste se miden 1-96 metros 38 centímetros para llegar al punto C, de este punto en dirección Norte, 69 grados, 41 minutos 20 segundos Este, a una distancia de 30 metros 45 centímetros se localiza el punto D, de este punto en dirección Sur 23 grados 31 minutos 20 segundos Este, se mide una distancia de 24 metros, 26 centímetros, al punto E, de aquí en dirección Norte, 65 grados 20 minutos Este a una distancia de 29 metros 56 centímetros, se llega al punto F, de este punto en dirección Sur, 24 grados 25 minutos, al 10 segundos Este, se miden 43 metros 94 minutos 50 segundos Oeste, de mide una distancia de 28 metros 2 centímetros al punto H; luego en dirección Sur, 24 grados 10 minutos 30 segundos Este, se mide una distancia de 19 metros 31 centímetros hasta el punto I, de este punto en dirección Sur, 65 grados 42 minutos 30 segundos se mide una distancia de 28 metros, 18 centímetros al punto J, de este punto en dirección Sur, 24 grados 25 minutos, 10 segundos, se mide 28 metros 43 centímetros para llegar al punto K, de este punto en dirección Sur, 65 grados 34 minutos 50 segundos de este punto en dirección Sur, 65 grados 34 minutos 50 segundos Oeste se miden 25 metros y 9 centímetros al punto L, de aquí en dirección Sur 22 grados 58 minutos 10 segundos se miden 38 metros, 57 centímetros hasta llegar al punto M, de aquí en dirección Norte, 67 grados 29 minutos 50 segundos Este, se mide una distancia de 25 metros 80 centímetros al punto N, terminando en el punto A en dirección Sur, 24 grados 25 minutos 10 segundos Este, se miden 38 metros 62 y medio centímetros. Superficie: 4513 metros cuadrados, con 2983 centímetros cuadrados. Se trata de mejoras no declaradas en el Registro Público, consiste en seis (6), casas que se encuentran en la Finca No. 35.044, y la que está dividida para segregación futura y forma los siguientes lotes: 519 B, 521 A, 521, B, 520 B, 522 A y 526 A. Las casas Nos. 520 B, 522A y 526 A, se encuentran actualmente ocupadas y están en buenas condiciones, los peritos de común acuerdo le asignaron a cada una la suma de B/30,000.00, lo que da un total de B/180,000.00.

Servirá de base para el remate la suma de B/305,000.00 avaluado por los peritos a las fincas antes descritas de propiedad de REPARTO CHANIS, S.A. y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las 2/3 partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate.

Hasta las cuatro de la tarde del día indicado se aceptarán posturas y desde esa hora en adelante se escuchará.

rán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de suspensión del Despacho Público decretada por el Órgano Ejecutivo la diligencia de remate se verificará a día siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate, en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve -19- de julio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su publicación.

La Secretaría, en funciones de Alguacil Ejecutor.

L485075
(Única Publicación).

AVISO DE REMATE

GLADYS DE GROSSO, Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco de Bogotá, S.A., contra Inmobiliaria Catedral, S.A., y Juan Filópoulos se ha señalado el día 3 de septiembre de 1979, para que dentro de las horas hábiles de ese día tenga lugar el remate de los siguientes bienes de propiedad de la demandada.

"Finca No. 47,092, inscrita al Folio 228, Tomo 1114, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno situado en el Barrio de Calidonia, de la ciudad de Panamá, Distrito y Provincia del mismo nombre, Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte; con el camino a Corozal hoy calle treinta y cinco Sur; antiguo camino de Cabo Verde hoy Avenida Simón Bolívar; Este; terrenos de Domingo Díaz Arosemena, y por el Oeste; terrenos de Domingo Díaz. MEDIDAS: Norte, veinte metros; Sur; dieciséis metros sesenta centímetros. Oeste; setenta y un metros cuatro centímetros. Superficie: mil seiscientos quince metros cuadrados cuarenta y un centímetros cuadrados. Sobre el terreno que la constituye se encuentra construido un edificio que consta de dos plantas comerciales, una azotea para estacionamiento de carros. Valor registrado: B/.207,600.00.

Finca No. 4854, inscrita en el Tomo 126, Folio 58, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en casa de dos pisos, mampostería y tejas, situada en la antigua carrera de Ricaurte hoy Avenida Central, Barrio de San Felipe en esta ciudad. LINDEROS: Norte; Avenida Central, Sur; casa de Nicolás Remón hoy de Juan Brin, Este; casa de Virginia Amador e hijos, Oeste; la plaza de Catedral. Valor Registrado: B/28,000.00.

Finca No. 16,761, inscrita al Folio 310, Tomo 419, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en lote de terreno ubicado en el camino de Corozal y Cabo Verde de esta ciudad. Superficie: tres mil cuatrocientos noventa y tres metros cuadrados con veintisiete decímetros cuadrados. LINDEROS Y MEDIDAS LINEALES: Partiendo del punto A, marcado en el plano dando frente a la Avenida Simón Bolívar, Carretera Transfísica, ubicado más al Noroeste del lote que se describe con rumbo norte, ochenta y nueve grados treinta y cuatro minutos cinco segundos Este; se miden cuarenta y tres metros sesenta centímetros hasta llegar al punto B, limitando con la Finca ocho mil novecientos cincuenta y dos; de aquí con rumbo sur cero cero grados treinta y seis metros ochenta y tres centímetros

hasta llegar al punto D, limitando con la finca dieciséis mil quinientos treinta y nueve y con el lote permutado que será incorporado a dicha finca dieciséis mil quinientos treinta y nueve; de aquí con rumbo Norte, ochenta y nueve grados veinte y un minuto cuarenta y cinco segundos este; se miden quince metros hasta llegar al punto seis, limitando con el lote permutado que será incorporado a la finca dieciséis mil quinientos treinta y nueve de aquí con rumbo sur, veintisiete grados trece minutos quince segundos este; se miden diecisiete metros sesenta centímetros hasta llegar al punto cinco limitando con la finca treinta y siete mil ciento uno, de aquí con rumbo sur, catorce grados diez minutos quince segundos este, se miden doce metros, treinta y cinco centímetros hasta llegar al punto cuatro, limitando con la finca siete mil quinientos ochenta y uno, de aquí con rumbo sur, catorce grados diez minutos quince segundos este, se miden once metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto tres limitando con la finca dieciséis mil setecientos setenta y nueve de aquí con rumbo Sur, ochenta y tres grados, cero tres minutos cuarenta y cinco segundos Oeste, se miden trece metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto dos limitando con la servidumbre de tránsito o calle, de aquí con rumbo norte, sesenta y seis grados treinta y siete minutos treinta segundos Oeste, se miden setenta y cinco metros cincuenta centímetros hasta llegar al punto uno, limitando con la misma servidumbre de tránsito o calle, de aquí con rumbo norte doce grados veinticuatro minutos cero cero segundos Este, se miden cuarenta y ocho metros hasta llegar al punto A, de partida, limitando con la Avenida Simón Bolívar, Carretera Transfísica. Valor Registrado: B/.120,000.00".

Servirá de base para el remate la suma de UN MILLON CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO BALBOAS con 43/100 B/1,191,564.43) y serán posturas admisibles las que cubran por lo menos las dos terceras partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% de la base del remate, mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde del día indicado y desde esa hora en adelante se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar, dichos bienes al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público, decretada por el Órgano Ejecutivo, la diligencia de remate se llevará a cabo el día siguiente, sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinte de julio de mil novecientos setenta y ocho y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

La Secretaría, en funciones de Alguacil Ejecutor,

GLADYS DE GROSSO
Secretaria del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá

L485031
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura pública No. 8490 del día 7 de julio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el día 19 de julio de 1979 en la ficha

042300, rollo 2491, imagen 0101, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "WEPANAR, S.A."

L528615
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECTOR NACIONAL- ZONA 5-CAPIRA

EDICTO 053-DRA-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; Al Público

HACE SABER:

Que el señor (a) DAIRA YADIRA MUÑOZ PEREZ, vecina del Corregimiento de ALCALDEDAZ, Distrito de PANAMA, portadora de la Cédula de Identidad personal No. 7-74-61, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-215 la Adjudicación a Título Oneroso de 33 Has con 5150.75 metros cuadrados, ubicada en CACAO Corregimiento de CACAO, Distrito de CAPIRA de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Terreno de Mercedes Martínez y Gumercinco Martínez.

SUR: Terreno de Juan Ovalle, Lorenzo Martínez y Benito Ovalle

ESTE: Rfo Trinidad y camino de Valdeza a Cacao

OESTE: Terreno de Victorio Boce y Gumercinco Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CAPIRA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 26 de julio de 1979

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

SOFIA C. de GONZALEZ
Secretaría -Ad-Hoc

L485013
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública número 8690 de 11 de julio de 1979, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 19 de julio de 1979 a la Ficha 019338, Rollo 2488, imagen 0090, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la Sociedad "MADRAS MARKETING INTERNATIONAL, S.A."

L528706
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 5

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

RICARDO ALBERTO COGLEY MOJICA, panameño, soltero, obrero cursó el IV año de estudios secundarios de 21 años de edad, nacido el día 26 de noviembre de 1957, en la ciudad de Panamá, y con residencia en el mismo lugar, Valle de Santa Librada, casa No. 201, hijo de Alonso Cogley e Isabel Mojica de Cogley, cédula No. 8-401-405; para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca personalmente a notificarse del auto de llamamiento a juicio dictado en su contra por el delito de posesión ilícita de drogas.

El auto en lo medular dice:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, auto No. 162, David, dieciséis -16- de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979).

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, VISTOS:.....

Por tanto, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la Ley; LLAMA A RESPONDER EN JUICIO CRIMINAL a RICARDO ALBERTO COGLEY MOJICA, panameño, soltero, obrero, cursó, el IV año de estudios secundarios, de 21 años de edad, nacido el día 26 de noviembre de 1957 en la ciudad de Panamá, y con residencia en el mismo lugar, Valle de Santa Librada, casa No. 201, hijo de Alonso Cogley e Isabel Mojica de Cogley, cedula No. 8-401-405; por infractor de la Ley 59 de 1941, reformada por el Decreto de Gabinete No. 159 de 1969.

El encartado debe proveer los medios de su defensa. El negocio queda abierto a pruebas por el término de tres (3) días. Y se mantiene su detención preventiva.

Cópiese y Notifíquese, (fdo) José L. Castillo, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo) Rolando O. Ortega A. Secretario.

Y, para que sirva de formal notificación a RICARDO ALBERTO COGLEY MOJICA, se fija el presente edicto en un lugar visible de esta Secretaría, hoy veintiocho (28) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979); y copia autenticada se envía a la Gaceta Oficial, para que sea debidamente publicada.

(Fdo) José L. Castillo
Juez Cuarto del Cto.
de Chiriquí.

(fdo) Rolando O. Ortega A.
Secretario

Oficio No. 209

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Suscrito Juez Municipal de Primera Categoría del Distrito de Penonomé, por medio del presente edicto,

CITA Y EMPLAZA

A FRANKLIN HUMBERTO CARLES GONZALEZ, varón, panameño, mayor de edad, operador de maquinaria pesada, nacido el 14 de enero de 1954, hijo de Humberto Carles (difunto) y Luz Graciela González, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de 10 días hábiles más el de la distancia contados a partir de la publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, com-

parezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia dictada por este Tribunal en las sumarias que se le siguen por el delito de estafa en perjuicio de Alfonso Saturno De Gracia y Marcos Saúl Saá, cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DE PRIMERA CATEGORIA. Penonomé, diecinueve de junio de mil novecientos setenta y nueve. **VISTOS:**.....

Así las cosas, quien suscribe, Juez Municipal de Penonomé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley **CONDENA** a **FRANKLIN HUMBERTO CARLES GONZALEZ**, varón panameño, mayor de edad, cedula No. 2-79-854, hijo de Humberto Carles (difunto) y Luz Graciela González, natural de La Pintada y cuyo paradero se desconoce a sufrir la pena de DOS (2) AÑOS de reclusión y multa de B/.200.00 de multa como responsable del delito de estafa en perjuicio de Alfonso Saturno y Marcos Saá.

Se condena al procesado al pago de los gastos de juicio.

Se ordena la cancelación de las fianzas constituidas a favor del sentenciado y su conversión a multa a favor del Tesoro Nacional, por no haber cumplido el fiador con presentar a su fiador en las fechas indicadas.

El sentenciado tiene derecho a que se le descuente de la pena impuesta el tiempo que se mantuvo detenido desde el 1o. de marzo al 15 de marzo de 1977 inclusive en que constituyó fianza ex carcelaria.

Fundamento: Artículo 2153 del C. Judicial y artículo 360 del Código Penal, Ley No. 11 de 23 de enero de 1963.

Cópiese y notifíquese.

El Juez (fdo) Francisco Tuñón N. la Secretaria (fdo) Zoila Aguilar R.

Por tanto para notificar al sentenciado **FRANKLIN HUMBERTO CARLES GONZALEZ**, se fija el presente edicto en lugar visible de esta secretaría, hoy doce de julio de mil novecientos setenta y nueve y copia del mismo se remite al señor Director de la Gaceta Oficial, para los efectos de la publicación.

(Fdo) Zoila Aguilar R.
Secretaria

El Juez
(Fdo) Francisco Tuñón N.

Oficio 808

se como lo ordena el artículo 2338 del Código Judicial. Notifíquese. La Juez, (Fdo) Licda. Maira del C. Prados F. La Secretaria -- (Fdo) Josefina Díaz S."

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO--RAMO DE LO PENAL. AUTO DE PRIMERA INSTANCIA No. 17 P. Bocas del Toro, dieciséis (16) de mayo de mil novecientos setenta y nueve (1979). **VISTOS:**.....

En esta forma la que suscribe, Juez del Circuito de Bocas del Toro, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **LLAMA A RESPONDER POR INFRACTORA**, del Título XII, Capítulo II, Libro II del Código Penal, es decir, por el delito de Lesiones Personales a **ALICIA VERONICA GRENALD VILLAGRA**, mujer, panameña, soltera, de Oficios Domésticos, natural de Bocas del Toro donde nació el 5 de marzo de 1951, hija de Edmon Grenald y Vicenta Villagra, con residencia en esta ciudad y Cédula 1-13-407.

La acusada debe disponer los medios de su defensa. En caso, de carecer de recurso para ello se le designará el Defensor de Oficio.

Se concede a las partes el término de tres (3) días para que presenten las pruebas de que intenten valerse.

Como el Fiscal no decretó la detención de la sindicada, se procede a ello.

Derecho: Artículo 2147 del Código Judicial. Cópiese, notifíquese. La Juez, (Fdo) Licda. Maira del C. Prados F., La Secretaria, (fdo) Josefina Díaz S."

En atención a lo que dispone el artículo 2349 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 112 de 22 de abril de 1969 y 310 de 10 de septiembre de 1970, se fija el presente **EDICTO EMPLAZATORIO** en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticinco (25) de junio de 1979, a las diez (10:00) de la mañana, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la publicación de este **EDICTO EN LA GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO** más el de la distancia, se presente a este Tribunal a notificarse personalmente de este Auto de Enjuiciamiento proferido en su contra por el delito de Lesiones Personales en perjuicio de Roberto Eulogio Haines o Roberto Eulogio Humphris Haines (A) Tompan, y copia de la misma será enviada al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por una sola vez.

La Juez,
(Fdo) Licda. Maira del C. Prado F.

La Secretaria,
(Fdo) Josefina Díaz S.

Oficio 75

EDICTO EMPLAZATORIO

No. 11-P

LA SUSCRITA JUEZ DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio seguido a **ALICIA VERONICA GRENALD VILLAGRA**, por el delito de Lesiones en perjuicio de Roberto Eulogio Haines o Roberto Eulogio Humphris Haines (A) Tompan, se han dictado las siguientes resoluciones:

"JUZGADO DEL CIRCUITO DE BOCAS DEL TORO Bocas del Toro, diecinueve (19) de junio de mil novecientos setenta y nueve -1979-.

A pesar de las notas enviadas a la Guardia Nacional de esta ciudad solicitando la captura de la señora Alicia Grenald, no ha sido posible, de consiguiente, proceda-

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

a **AMALIA STEVENSON**, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado **JOSE URIAH DAWKINS**.

Se advierte a la emplazada que si asfno lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación;

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy cuatro de junio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Licdo. Fermín Octavio Castañedas

(fdo) El Secretario

L-528494
(Única Publicación)

Panamá, 27 de julio de 1979

AVISO AL PÚBLICO

Se notifica al público que la sociedad SHANGRILA S.A., con licencia comercial No. 17149 vendió según escritura pública de venta No. 5993, su negocio CANTINA NUEVA SHANGRILA a la sociedad LA PRIMAVERA S.A., el día 13 de junio de 1979. Está ubicada en Calle 13 Este No. 158, Panamá.

Diamantis Papadimitris

L-485046
1o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

A ROSA ATENCIO M. DE HO., cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado RAFAEL E. HO RODRIGUEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy tres de julio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) El Secretario

L-528493
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto

EMPLAZA:

a ALBERTO VELASQUEZ, LUIS P. SOSSA y REINAL-

EDITORA RENOVACION, S.A.

DO VELASQUEZ RODRIGUEZ, cuyo paradero actual se les desconoce, para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en contra de ellos instauró el BANCO DE BOGOTA, S.A.

Se les advierte a los emplazados que si así no lo hacen dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticinco de julio de mil novecientos setenta y nueve, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
(fdo) Fermín O. Castañedas

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario

L-528731
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL No. 6, BUENA VISTA

EDICTO No. 3-63-79

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público;

HACE SABER:

Que la señora VICTORINA QUINTERO DE ORTEGA, vecina del Corregimiento de Nvo. San Juan distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal número 9-47-459, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud número 3-318-78 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de Nuevo Vigía hectáreas con 3213,00 metros cuadrados, ubicada en Nuevo Vigía Corregimiento de Nvo. San Juan, distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Makario Moreno y Cecilio Manuel Pérez.
SUR: Saturnino Córdoba
ESTE: Tierras nacionales.
OESTE: Mariela Estrada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Nvo. San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este EDICTO TENDRA VIGENCIA de quince días (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 27 de julio de 1979

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador

Ofelina Cañate Ramírez
Secretaria

L-485033
(Única Publicación)